

## Editorial

### LA EDUCACION: BIEN PÚBLICO O PRIVADO?

Hemos visto en el artículo anterior el debate fundamental sobre la educación: si se trata de un bien público o se la entiende como un bien privado.

La Declaración de Cartagena, máxima expresión de la Conferencia Regional de la Educación Superior-CRES 2008 desarrollada en esa ciudad colombiana, expresa muy claramente que *“La Educación Superior es un bien público social, un derecho humano y universal y un deber del Estado. Ésta es la convicción y la base para el papel estratégico que debe jugar en los procesos de desarrollo sustentable de los países de la región”*.

Es decir que la máxima reunión regional aspira a sostener este principio expresando claramente que *“Los Estados tienen el deber fundamental de garantizar este derecho”* manifestando posteriormente que el *“carácter de bien público social de la Educación Superior se reafirma en la medida que el acceso a ella sea un derecho real de todos los ciudadanos y ciudadanas”*.

Por fuera de esta expresión que en muchas ocasiones suena como voluntarista y se ubica de contramano de las situaciones reales de los países, debemos decir que el costo de impartir educación superior ha aumentado considerablemente en las últimas décadas. Las exigencias del acceso masificado junto con los costos crecientes de las universidades de investigación han ejercido más presión sobre el Estado para que proporcione financiación. Debido en parte a la ideología del bien privado, las autoridades públicas de muchos países han trasladado la responsabilidad económica de la educación superior a los “usuarios”, es decir, a los estudiantes y a sus familias. Es por ello que la Educación Superior como bien público social se enfrenta a corrientes que promueven su mercantilización y privatización, así como a la reducción del apoyo y financiamiento del Estado. En algunos casos, se han introducido préstamos y otros programas de financiación para reducir la carga económica (Johnstone, 2006). Es discutible que el Estado no tenga capacidad económica para financiar la ampliación del acceso a la educación superior. Sin embargo, la mayoría de los países ha decidido trasladar una parte importante del costo económico a los estudiantes.

Uno de los problemas que rodean el énfasis actual sobre el bien privado es el hecho de que las universidades de investigación son instituciones para el bien público. Aunque sus licenciados se benefician de la preparación académica y de las titulaciones que ofrecen, gran parte del trabajo de las universidades de investigación da prioridad al bien público. Por ejemplo, a largo plazo, la investigación básica puede dar como resultado productos con gran valor comercial, pero habitualmente la investigación por sí misma genera pocos beneficios directos. La investigación básica es un bien público y, por tanto, necesita

apoyo. Las universidades de investigación requieren una infraestructura básica de investigación, con un profesorado de gran talento (habitualmente muy bien pagado), laboratorios y otras instalaciones de última generación, y programas de posgrado y, a menudo, posdoctorales; y necesitan una cultura académica que fomente un entorno orientado a la investigación (Ben-David, 1991). Asimismo, las universidades de investigación realizan muchos servicios que no son comerciales. Se ha pedido a las universidades de investigación que comercialicen sus investigaciones y otras actividades. Esto puede distorsionar sus misiones más importantes y, a largo plazo, debilitadas (Washburn, 2005 y Sorlin y Vessuri, 2007). Las universidades de investigación también patrocinan una gran variedad de actividades y servicios sociales, como conciertos, espectáculos, exposiciones de arte y, ocasionalmente, museos. Estas actividades tienen poco potencial comercial.

La intención de la educación superior de masas es permitir el acceso a estudiantes de todas las clases sociales. Aunque los estudiantes de los estratos más adinerados de la población pueden permitirse pagar las tasas de matrícula de la educación superior, es posible que los estudiantes procedentes de entornos más pobres no puedan permitirse los costes y se muestren reacios a pedir préstamos para estudiantes. Si no se introducen medidas para ofrecer becas y subvenciones, una orientación hacia el bien privado puede, de alguna manera, limitar el acceso a la educación superior a una parte importante de la población.

La noción del bien público como un factor clave para la financiación de la educación superior está directamente relacionada con las funciones que las instituciones académicas pueden desempeñar en la sociedad. Muchas de las actividades complejas de las instituciones postsecundarias -desde actividades culturales y sociales hasta la investigación básica más avanzada- están directamente relacionadas con el bien público.

**Prof. Adolfo D. Torres**  
**Decano**